

MUNICIPIO DE MEXICALI
BAJA CALIFORNIA

REPORTE ANUAL Y CUARTO TRIMESTRE
PLAN DE AJUSTE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

MUNICIPIO DE MEXICALI
BAJA CALIFORNIA

REPORTE ANUAL DEL PLAN DE AJUSTE Y
CUARTO TRIMESTRE

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

ÍNDICE

<u>Contenido</u>	<u>Página</u>
Opinión del auditor	1 a 3
Información adicional:	
Anexo al informe de los auditores independientes	4 a 5
Criterios establecidos	6 a 10
Análisis financiero	11 a 14

Ayuntamiento de Mexicali, 27 de mayo de 2018

AL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

Hemos aplicado los procedimientos convenidos con el Municipio de Mexicali, Baja California, según el contrato de prestación de servicios de fecha 4 de marzo de 2019, con respecto al análisis de los Indicadores del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Mexicali en el estado de Baja California Norte, el cual está incluido en las cédulas que se acompañan, para asistirlos en la validación de dichos Indicadores. Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la norma aplicable a Otros Servicios Relacionados emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, correspondiente a la aplicación de procedimientos convenidos.

Los procedimientos aplicados de acuerdo con el contrato se muestran a continuación:

1. Revisión de la determinación del cálculo del gasto por concepto de Servicios Personales.
2. Revisión de la determinación del cálculo del superávit en el balance operativo con respecto a los ingresos de libre disposición.
3. Revisión de la determinación del cálculo del superávit en el Balance Fiscal.
4. Revisión de la determinación del cálculo del Pasivo Circulante Ajustado.
5. Revisión de la determinación del cálculo de la Deuda Total Financiera.
- 6a. Revisión de la determinación del cálculo de la aplicación de los ingresos extraordinarios utilizados para la disminución de Pasivo Circulante y del pago del Déficit registrado en el Balance Fiscal.
- 6b. Revisión de la determinación del cálculo de los Ingresos Extraordinarios destinados a inversión.

Como parte de nuestro trabajo se realizó el cotejo de las cifras que se incluyen en dichos cálculos, con las balanzas de comprobación, estados financieros internos, como son el balance general y el estado de flujos, así como la información presupuestal.

Debido a que esta información no ha sido auditada por contador público independiente, mi revisión no incluyo asegurarme de la adecuada presentación e integración de la información financiera en dichos estados financieros mencionados en el punto anterior.

RESULTADO DEL INFORME DEL CONTADOR PÚBLICO SOBRE LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS.

1. De la revisión del cálculo del gasto por concepto de Servicios Personales observamos que la entidad cumple con la meta financiera al 31 de diciembre de 2018. Esta aseveración se hace de acuerdo con lo establecido en la Tabla 2 inciso D) del Plan de Ajuste de Mexicali donde indica que el Municipio puede tener una holgura respecto a cada uno de los rubros de hasta un 5%. En este rubro el gasto fue del 9.89 % menor al monto máximo esperado que representa un ahorro por \$271,373,785 pesos, lo cual representa un ahorro mayor a la meta establecida. El factor de inflación de 2018 es de 1.0483 es el correspondiente al año 2018 de conformidad con el Diario Oficial de la Federación.


2. De la revisión del cálculo del superávit en el balance operativo, del total de los ingresos de libre disposición menos los gastos operativos se tiene un superávit de \$556,242,815 pesos, que representa en porcentaje el 14.48% con respecto al 2.50% establecido en el Plan de Ajuste del Municipio de Mexicali por lo que la meta se cumple.
3. De la revisión del cálculo del superávit en el Balance Fiscal y de acuerdo con el Plan de Ajuste del Municipio de Mexicali, se cumple con la meta de mantener un superávit fiscal el cual es de \$367,873,128 pesos y en el Plan de Ajuste del Municipio de Mexicali establece como meta el Mantener un superávit en el Balance Fiscal, por lo que también se cumple con la meta.
4. De la revisión del cálculo del Pasivo Circulante Ajustado, se cumple con la meta, la cual consiste en mantener un pasivo circulante menor a \$800,000,000 de pesos. De acuerdo con el resultado obtenido el importe total del Pasivo Circulante Ajustado es de \$770,719,162 pesos.
5. De la revisión del cálculo de la Deuda Total Financiera, se cumple con la meta, ya que no excede del porcentaje establecido que es del 75% de los ingresos de libre disposición, por lo que se cumple con la meta establecida, debido a que se estableció un importe máximo de \$2,276,027,847 y el real fue de \$1,533,477,737 con un ahorro de \$742,550,110 pesos. De conformidad con la Tabla 1 inciso b) que establece lo siguiente “En el cuarto trimestre del año, la Deuda Total Financiera no deberá exceder el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Ingresos de Libre Disposición señalados en la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali del ejercicio fiscal en cuestión”.
- 6a. De la revisión del cálculo de la aplicación de los ingresos extraordinarios utilizados para la disminución de Pasivo Circulante y del pago del Déficit registrado en el Balance Fiscal, durante el Cuarto trimestre de 2018 y ejercicios anteriores el Municipio alcanzó un superávit en el balance fiscal dejando sin vigencia esta obligación, por lo cual esta métrica se considera cumplida ya que los ingresos extraordinarios son de \$757,907,344 pesos y se puede utilizar como mínimo para el pago del pasivo circulante o pago del déficit del balance fiscal hasta por \$189,476,836 pesos.
- 6b. De la revisión del cálculo de los Ingresos Extraordinarios destinados a inversión cumple con la meta, debido a que en el Balance Fiscal en el Cuarto Trimestre de 2018 y ejercicios anteriores su resultado es con superávit y de acuerdo con el Cuarto convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple de fecha 18 de marzo de 2011, estipula que los ingresos extraordinarios restantes después de haberlos aplicado cuando menos el 25% a la disminución del pasivo circulante o del déficit del balance fiscal deberán ser aplicados a inversión, sin embargo esta obligación queda exenta ya que el Municipio alcanza un superávit, y por lo tanto puede destinar para la inversión hasta \$568,430,508 pesos.

Debido a que los procedimientos aplicados antes citados no constituyen una auditoría, un examen o una revisión de acuerdo con las Normas de Auditoría o Normas para Atestiguar Generalmente Aceptadas emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), no expresamos opinión alguna sobre los estados financieros del Municipio de Mexicali o de alguna cuenta o rubro relacionado con los mismos, a la fecha de la aplicación de los procedimientos convenidos.

Si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales o hubiéramos realizado una auditoría, un examen o una revisión de los estados financieros de acuerdo con Normas de Auditoría Internacional, Normas para Atestiguar o Normas de Revisión, otros asuntos podrían haber surgido, los cuales habrían sido informados a ustedes.

Nuestro informe es únicamente para el propósito descrito en el primer párrafo de este informe y para su información. Este informe se refiere solamente al análisis de los Indicadores del Reporte Anual y cuarto trimestre del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Mexicali, y no se extiende a los estados financieros o estados presupuestales, tomados en su conjunto.

Atentamente



C.P.C. Ambrosio Gómez García
Socio de auditoría

ANEXO INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Ayuntamiento de Mexicali

Estimados señores:

Hemos preparado la presente aseveración referente a los cálculos de ciertas *métricas* del Ayuntamiento de Mexicali por el periodo de 12 meses terminado el 31 de diciembre de 2018 (Cuarto Trimestre 2018).

El informe de seguimiento del Reporte Anual del Plan de Ajuste para el Cuarto Trimestre de 2018, comprendido de forma acumulativa desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, deberá contener y sujetarse a lo establecido y regulado en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Baja California; la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y; sujetándose a las disposiciones en disciplina y austeridad establecidas en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del estado de Baja California, se debe contemplar lo siguiente:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de La Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California que a la letra dice:

“El Presidente Municipal podrá emitir disposiciones de orden técnico y administrativo que tengan por objeto el eficiente desarrollo y funcionamiento de la Administración Pública Municipal mediante circulares y normas técnicas relativas a los procedimientos que deberán observar las dependencias y entidades en el desarrollo de sus actividades, así como en la administración de recursos humanos y materiales. Dichas disposiciones, deberán ser acatadas obligatoriamente por las dependencias y entidades a que se refieran.”

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 fracciones III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California:

“Las políticas y medidas que adopten el Presidente Municipal y los titulares, de las dependencias y entidades respecto de la administración de éstas, deberán perseguir los siguientes objetivos:

- I. Desconcentrar la ejecución de aquéllas atribuciones cuya naturaleza permita que sean realizadas con mayor eficiencia por conducto de las Delegaciones Municipales, los órganos desconcentrados y los organismos descentralizados;
- II. Simplificar los procedimientos y concentrar los tiempos de atención y respuesta al público;
- III. Optimizar el gasto público, procurando el ahorro y observando los controles establecidos al ejercicio presupuestal;
- IV. Eficientar el aprovechamiento de los recursos humanos y materiales; y
- V. Dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.”

3. De conformidad con el artículo 8 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que :

“Del Síndico Procurador.- El Síndico Procurador tendrá a su cargo la función de contraloría interna y la procuración de la defensa de los intereses del Ayuntamiento, ostentando en todo caso, las siguientes atribuciones:

I.

II.

III. Vigilar que la administración de los bienes del Municipio, la recaudación fiscal, los procedimientos administrativos, la ejecución de obras y el ejercicio de los recursos, se realicen conforme a las disposiciones normativas aplicables en la materia, dictando las medidas preventivas correspondientes e imponiendo las sanciones que resulten procedentes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de la materia y la reglamentación municipal, y”.

4. De conformidad Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del estado de Baja California;

“ARTÍCULO 57.- Para la ejecución del gasto público, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, deberán sujetarse a las prevenciones de esta Ley y observarán las disposiciones que al efecto expidan la Oficialía Mayor, la Secretaría de Planeación y Finanzas y las Tesorerías Municipales, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, así como en lo conducente, en la Ley General de Contabilidad y la normatividad que emita el CONAC.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos atenderán las disposiciones expedidas por sus respectivas Unidades Administrativas equivalentes a las señaladas en el párrafo anterior.”

Criterio utilizado para la determinación de métricas.

Los cálculos están efectuados de conformidad con los criterios del Plan de Ajuste Anual de Saneamiento Financiero de la Cuenta Pública, del XXII Ayuntamiento de Mexicali B.C. (Plan de Ajuste) contenido en el Cuarto convenio modificadorio al contrato de apertura de crédito simple con fecha 18 de marzo 2011, celebrado con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

CRITERIOS ESTABLECIDOS

A continuación incluimos los criterios establecidos para calcular las siguientes *métricas*:

1. Cálculo del gasto por concepto de Servicios Personales.
2. Cálculo del superávit en el balance operativo con respecto a los ingresos de libre disposición.
3. Cálculo del superávit en el Balance Fiscal.
4. Cálculo del pasivo Circulante Ajustado.
5. Cálculo de la Deuda Total Financiera.
- 6a. Cálculo de la aplicación de los ingresos extraordinarios utilizados para la disminución de Pasivo Circulante y del pago del Déficit registrado en el Balance Fiscal.
- 6b. Cálculo de los Ingresos Extraordinarios destinados a inversión.

1. Cálculo del gasto por concepto de Servicios Personales

a. Servicios personales por 2017 (valor acumulado a 2017).	
b. Factor de inflación de enero a diciembre de 2018 con base a INPC general de cada mes.	(*)
c. Servicios personales por 2017 actualizado a pesos al cuarto trimestre de 2018.	(=)
d. Porcentaje (100%) de avance para el Cuarto trimestre de 2018.	(*)
e. Valor máximo de Servicios Personales esperado en el Cuarto trimestre 2018.	(=)
f. Servicios personales por 2018 (valor acumulado a diciembre de 2018).	(-)
g. Variación de servicios personales por el periodo analizado.	(=)
h. Cálculo aritmético de la variación de los gastos por Servicios Personales en el Cuarto trimestre de 2018 respecto a lo máximo esperado, expresado en porcentaje.	(/) (=)
i. Porcentaje de crecimiento permitido en gastos por servicios personales contenido en Tabla 1 del Plan de Ajuste Anual de Saneamiento Financiero de la Cuenta Pública.	0%
j. Excedente de crecimiento sobre porcentaje de avance y holgura permitidos.	(=)

Componentes de fórmula:

- a. Información tomada de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2017 (información no auditada).
- b. INPC índice general tomados de la página del Banco de México: <http://www.banxico.org.mx/portal-inflacion/inflacion.html>
- c. Resultado obtenido de multiplicar el punto "a" con el punto "b".
- d. Factor y porcentaje de holgura tomados de la Tabla 2 contenida en el Plan de Ajuste Anual de Saneamiento Financiero de la Cuenta Pública.
- e. Resultado obtenido de multiplicar el punto "c" y el punto "d".
- f. Información tomada de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018, (información no auditada).
- g. Resultado obtenido de restar el punto "e" y el punto "f".

- h. Resultado aritmético de dividir la variación indicada en el punto “g” y el punto “e” expresado en %.
- i. Información indicada en el Plan de Ajuste Anual de Saneamiento Financiero de la Cuenta Pública.
- j. Resultado de restar el % indicado en el punto “h” contra el punto “i” anteriores.

2. Cálculo del superávit del balance operativo con respecto a los ingresos de libre disposición

a. Ingresos de libre disposición: (Ingresos Propios, Fondo General de Participaciones, Otros: Ramo 28, Participaciones Estatales y Fondo Fortalecimiento Municipal) no incluye Aportaciones.	
b. Gastos Operativos (Servicios Personales, Materiales y suministros, Servicios Generales y Transferencias y Asignaciones - No se incluyen Subsidios y Otras Ayudas).	(-)
c. Balance Operativo.	(=)
d. Superávit real alcanzado durante el Cuarto trimestre de 2018 con respecto a los ingresos de libre disposición.	(%)
e. Porcentaje (2.5%) de superávit establecido en la meta del plan de saneamiento.	

Componentes de fórmula:

- a. Información tomada de balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018 (información no auditada).
- b. Información tomada de balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018 (información no auditada).
- c. Resultado obtenido de descontar a los ingresos de libre disposición los gastos operativos del mismo periodo.
- d. Superávit obtenido, resultado de dividir el punto “c” (Balance operativo) entre el punto “a” (ingresos de libre disposición).
- e. Información tomada de Plan de Ajuste Anual de Saneamiento Financiero de la Cuenta Pública.

3. Cálculo del superávit en el Balance Fiscal

a. Ingresos de libre disposición: (Ingresos Propios, Fondo General de Participaciones, Otros: Ramo 28, Participaciones Estatales y Fondo Fortalecimiento Municipal) no incluye Aportaciones.	
b. Gastos Operativos (Servicios Personales, Materiales y suministros, Servicios Generales y Transferencias y Asignaciones - No se incluyen Subsidios y Otras Ayudas-).	(-)
c. Servicio de la deuda (Interés de la deuda pública y amortización de créditos de capital).	(-)
d. Gastos de inversión.	(-)
e. Superávit en Balance Fiscal.	(=)

Componentes de fórmula:

- a. Información tomada de balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018 (información no auditada).
- b. Información tomada de balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018 (información no auditada).
- c. Información tomada de balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018 (información no auditada).
- d. Información tomada del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (información no auditada).
- e. Resultado obtenido de descontar a los ingresos de libre disposición los gastos operativos, servicio de la deuda y gastos de inversión del mismo periodo.

4. Cálculo del pasivo Circulante Ajustado

a. Pasivo Circulante.	
b. Efectivo e inversiones (Incluye Sobregiro Bancario).	(-)
c. Cuentas por pagar a corto plazo.	(-)
d. Documentos por pagar a corto plazo.	(-)
e. Otros pasivos a corto plazo.	(-)
f. Pasivo Circulante Ajustado (No debe exceder \$800,000,000).	(=)

Componentes de fórmula:

- a. Información tomada de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018 (información no auditada).
- b. Información tomada de balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018 (información no auditada).
- c. Información tomada de balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018 (información no auditada).
- d. Información tomada de balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018 (información no auditada).
- e. Información tomada de balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018 (información no auditada).
- f. Resultado obtenido de sustraer al pasivo circulante del punto “a” los conceptos con contrapartidas en el activo como lo indica el Plan de Ajuste Anual de Saneamiento Financiero de la Cuenta Pública.

5. Cálculo de la Deuda Total Financiera.

a. Ingresos de libre disposición: (Ingresos Propios, Fondo General de Participaciones, Otros: Ramo 28, Participaciones Estatales y Fondo Fortalecimiento Municipal) no incluye Aportaciones.	
b. Se excluyen los ingresos por concepto de infraestructura social municipal, subsidio a municipios p/seguridad pub (FORTASEG) y subsidio p/seguridad pública municipal.	(-)
c. Importe de ingresos de libre disposición total.	(=)
d. Porcentaje (75%) de los ingresos de libre disposición.	(*)
e. Deuda total financiera máxima esperada.	(=)
f. Deuda Total financiera (se incluyen documentos por pagar a corto y largo plazos así como deuda pública a corto y largo plazos).	(-)
g. Excedente (insuficiencia) sobre la deuda total financiera esperada.	(=)

Componentes de fórmula:

- Información tomada de presupuesto anual 2018 (información no auditada).
- Información tomada de presupuesto anual 2018 a detalle (información no auditada).
- Resultado obtenido de restar punto "a" y el punto "b".
- Información tomada del Plan de Ajuste Anual de Sancamiento Financiero de la Cuenta Pública.
- Resultado obtenido de multiplicar los ingresos de libre disposición indicados en el punto "c" por el porcentaje del punto "d".
- Información tomada del saldo de las cuenta de Deuda Pública a corto y largo plazos, registradas en el Estado de Situación financiera y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018 (información no auditada).
- Operación aritmética.

6a. Cálculo de la aplicación de los ingresos extraordinarios utilizados para la disminución de Pasivo Circulante y del pago del Déficit registrado en el Balance Fiscal.

a. Ingresos reales mostrados en el Estado de Actividades de libres disposición	
b. Ingresos reales mostrados en balanza de comprobación	(+)
c. Ingresos presupuestados mostrados en el periódico oficial del Estado de Baja California de acuerdo a la ley de ingresos	(-)
d. Total Ingresos extraordinarios aplicados para la disminución del pasivo circulante o para el pago del déficit del balance fiscal (a+b-c)	(=)
e. Porcentaje de Ingresos extraordinarios aplicados para la disminución del pasivo circulante o para el pago del déficit del balance fiscal (Como mínimo 25%)	

Componentes de fórmula:

- a. Información tomada del estado de actividades por el periodo relativo al 31 de diciembre de 2018 (información no auditada).
- b. Información tomada de balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018 (información no auditada).
- c. Información tomada del periódico oficial del Estado de Baja California de acuerdo a la ley de ingresos (información no auditada).
- d. Resultado obtenido de la suma de “a” mas “b”, y restando “c”.
- e. Resultado de aplicar el porcentaje de aplicación a los ingresos extraordinarios del punto “d”.

6b. Cálculo de los Ingresos Extraordinarios destinados a inversión.

a. Total Ingresos reales.	
b. Total Ingresos presupuestados aplicados para la disminución del pasivo circulante o para el pago del déficit del balance fiscal.	(-)
c. Ingresos extraordinarios restantes. (a-b)	(=)
d. Ingresos extraordinarios destinados a inversión (Como mínimo 75%).	

Componentes de fórmula:

- a. Importe de los ingresos extraordinarios por 2018 cotejado de balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018 (información no auditada).
- b. Información tomada de balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018.
- c. Resultado obtenido de disminuir de los ingresos extraordinarios el importe de los ingresos extraordinarios destinados a inversión.
- d. Información tomada de balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018 (información no auditada).

ANALISIS FINANCIERO

1. Cálculo del gasto por concepto de Servicios Personales

a. Servicios personales por 2017 (valor acumulado a diciembre 2017)		\$ 2,616,914,738
b. Factor de inflación de enero 2018 a diciembre de 2018 con base a INPC general de cada mes	(*)	1.0483
c. Servicios personales por 2017 actualizado a pesos de diciembre de 2018	(=)	\$ 2,743,311,720
d. Porcentaje (100%) de avance para el Cuarto trimestre de 2018	x	100%
e. Valor máximo de Servicios personales esperado en el Cuarto trimestre 2018	(=)	\$2, 743,311,720
f. Servicios personales por 2018 (valor acumulado a diciembre de 2018)	(-)	2,471,937,935
g. Variación de servicios personales por el periodo analizado	(=)	271,373,785
h. Cálculo aritmético de la variación de los gastos por Servicios personales en el Cuarto trimestre 2018 respecto a lo máximo esperado, expresado en porcentaje.	(/) (=)	9.89 %
i. Porcentaje de crecimiento permitido en gastos por servicios personales contenido en Tabla 1 del Plan de Ajuste Anual de Saneamiento Financiero de la Cuenta Pública	0%	0%
j. Excedente de crecimiento sobre porcentaje de avance y holgura permitidos	(=)	9.89%

- 1.- De la revisión del cálculo del gasto por concepto de Servicios Personales observamos que la entidad cumple con la meta financiera al 31 de diciembre de 2018. Esta aseveración se hace de acuerdo con lo establecido en la Tabla 2 inciso D) del Plan de Ajuste de Mexicali donde indica que el Municipio puede tener una holgura respecto a cada uno de los rubros de hasta un 5%. En este rubro el gasto fue del 9.89 % menor al monto máximo esperado que representa un ahorro por \$271,373,785 pesos, lo cual representa un ahorro mayor al monto establecido. El factor de inflación de 2018 es de 1.0483 es el correspondiente al año 2018 de conformidad con el Diario Oficial de la Federación.

2. Cálculo del superávit del balance operativo con respecto a los ingresos de libre disposición

a. Ingresos de libre disposición: (Ingresos Propios, Fondo General de Participaciones, Otros: Ramo 28, Participaciones Estatales y Fondo Fortalecimiento Municipal) no incluye Aportaciones.		\$3,842,635,503
b. Gastos Operativos (Servicios Personales, Materiales y suministros, Servicios Generales y Transferencias y Asignaciones - No se incluyen Subsidios y Otras Ayudas-)	(-)	3,286,392,688
c. Balance Operativo	(=)	\$ 556,242,815
d. Superávit real alcanzado durante Cuarto trimestre 2018 con respecto a los ingresos de libre disposición.	(%)	14.48%
e. Porcentaje (2.5%) de superávit establecido en la meta del plan de saneamiento		2.50%

- 2.- De la revisión del cálculo del superávit en el balance operativo, del total de los ingresos de libre disposición menos los gastos operativos se tiene un superávit de \$556,242,815 pesos, que representa en porcentaje el 14.48% con respecto al 2.50% establecido en el Plan de Ajuste del Municipio de Mexicali por lo que la meta se cumple.

3. Cálculo del superávit en el Balance Fiscal

a. Ingresos de libre disposición: (Ingresos Propios, Fondo General de Participaciones, Otros: Ramo 28, Participaciones Estatales y Fondo Fortalecimiento Municipal) no incluye Aportaciones.		\$3,842,635,503
b. Gastos Operativos (Servicios Personales, Materiales y suministros, Servicios Generales y Transferencias y Asignaciones - No se incluyen Subsidios y Otras Ayudas-)	(-)	3,286,392,688
c. Servicio de la deuda (Interés de la deuda pública y amortización de créditos de capital)	(-)	150,504,159
d. Gastos de inversión	(-)	37,865,528
e. Superávit en Balance Fiscal	(=)	\$ 367,873,128

- 3.- De la revisión del cálculo del superávit en el Balance Fiscal y de acuerdo con el Plan de Ajuste del Municipio de Mexicali, se cumple con la meta de mantener un superávit fiscal el cual es de \$367,873,128 pesos y en el Plan de Ajuste del Municipio de Mexicali establece como meta el Mantener un superávit en el Balance Fiscal, por lo que también se cumple con la meta.

4. Cálculo del pasivo Circulante Ajustado

a. Pasivo Circulante		\$ 781,729,138
b. Efectivo e inversiones (Incluye Sobregiro Bancario)	(-)	-
c. Cuentas por pagar a corto plazo	(-)	-
d. Documentos por pagar a corto plazo	(-)	-
e. Otros pasivos a corto plazo	(-)	11,009,976
f. Pasivo Circulante Ajustado (No debe exceder \$800,000,000)	(=)	\$ 770,719,162

- 4.- De la revisión del cálculo del Pasivo Circulante Ajustado, se cumple con la meta, la cual consiste en mantener un pasivo circulante menor a \$800,000,000 de pesos. De acuerdo con el resultado obtenido el importe total del Pasivo Circulante Ajustado es de \$770,719,162 pesos.

5. Cálculo de la Deuda Total Financiera.

a. Ingresos de libre disposición: (Ingresos Propios, Fondo General de Participaciones, Otros: Ramo 28, Participaciones Estatales y Fondo Fortalecimiento Municipal) no incluye Aportaciones.		\$ 3,824,783,159
b. Se excluyen los ingresos por concepto de infraestructura social municipal, subsidio a municipios p/seguridad pub (FORTASEG) y subsidio p/seguridad pública municipal.	(-)	790,079,363
c. Importe de ingresos de libre disposición total.	(=)	\$ 3,034,703,796
d. Porcentaje (75%) de los ingresos de libre disposición	(x)	75%
e. Deuda total financiera máxima esperada	(=)	\$ 2,276,027,847
f. Deuda Total financiera (se incluyen documentos por pagar a corto y largo plazos así como deuda pública a corto y largo plazos)	(-)	1,533,477,737
g. Excedente (insuficiencia) sobre la deuda total financiera esperada	(=)	\$ 742,550,110

- 5.- De la revisión del cálculo de la Deuda Total Financiera, se cumple con la meta, ya que no excede del porcentaje establecido que es del 75% de los ingresos de libre disposición, por lo que se cumple con la meta establecida, debido a que se estableció un importe máximo de \$2,276,027,847 y el real fue de \$1,533,477,737 con un ahorro de \$742,550,110 pesos. De conformidad con la Tabla 1 inciso b) que establece lo siguiente "En el cuarto trimestre del año, la Deuda Total Financiera no deberá exceder el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Ingresos de Libre Disposición señalados en la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali del ejercicio fiscal en cuestión".

6a. Cálculo de la aplicación de los ingresos extraordinarios utilizados para la disminución de Pasivo Circulante y del pago del Déficit registrado en el Balance Fiscal.

a. Ingresos reales mostrados en el Estado de Actividades de libres disposición.		
b. Ingresos reales mostrados en balanza de comprobación	(+)	\$ 3,842,635,503
c. Ingresos presupuestados mostrados en el periódico oficial del Estado de Baja California de acuerdo a la ley de ingresos.	(-)	3,084,728,159
d. Total Ingresos extraordinarios aplicados para la disminución del pasivo circulante o para el pago del déficit del balance fiscal (b-c).	(=)	\$ 757,907,344
e. Porcentaje de Ingresos extraordinarios aplicados para la disminución del pasivo circulante o para el pago del déficit del balance fiscal (como mínimo 25%).		\$ 189,476,836

6a.- De la revisión del cálculo de la aplicación de los ingresos extraordinarios utilizados para la disminución de Pasivo Circulante y del pago del Déficit registrado en el Balance Fiscal, durante el Cuarto trimestre de 2018 y ejercicios anteriores el Municipio alcanzó un superávit en el balance fiscal dejando sin vigencia esta obligación, por lo cual esta métrica se considera cumplida ya que los ingresos extraordinarios son de \$757,907,344 pesos y se puede utilizar como mínimo para el pago del pasivo circulante o pago del déficit del balance fiscal hasta por \$189,476,836 pesos.

6b. Cálculo de los Ingresos Extraordinarios destinados a inversión.

a. Total Ingresos reales.		\$ 3,842,635,503
b. Total Ingresos presupuestados aplicados para la disminución del pasivo circulante o para el pago del déficit del balance fiscal.	(/)	3,084,728,159
c. Ingresos extraordinarios restantes (a-b).	(=)	757,907,344
d. Ingresos extraordinarios destinados a inversión (como mínimo 75%).		\$ 568,430,508

6b.- De la revisión del cálculo de los Ingresos Extraordinarios destinados a inversión cumple con la meta, debido a que en el Balance Fiscal en el Cuarto Trimestre de 2018 y ejercicios anteriores su resultado es con superávit y de acuerdo con el Cuarto convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple de fecha 18 de marzo de 2011, estipula que los ingresos extraordinarios restantes después de haberlos aplicado cuando menos el 25% a la disminución del pasivo circulante o del déficit del balance fiscal deberán ser aplicados a inversión, sin embargo esta obligación queda exenta ya que el Municipio alcanza un superávit, y por lo tanto puede destinar para la inversión hasta \$568,430,508 pesos.
